Página 1 de 11 Código: 2BS-FR-0019	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	

No. GS-2025 - 001287 /SUBCO-JEFAD- 29.25

Ciudad y Fecha: Barrancabermeja 08 de enero de 2025

Señor Brigadier General
HENRY YESID BELLO CUBIDES
Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga
Calle 41 No. 11-44
Bucaramanga

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. 74-8-10083-24

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL___

Periodo del informe de supervisión

Desde	27/12/2024	Hasta	31/12/2024

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Articulo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de los contratos. Para efectos de cumplimiento de la obligación continuidad en el literal g) del artículo 11 de la ley 1712 del 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe aprobar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.

Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual. De conformidad con el literal (c) del artículo 3 de la ley 1150 del 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recurso públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-159527-MEBUC del 27/12/2024, el señor Teniente Coronel, MISAEL QUIROGA MORALES, obrando en calidad de Jefe Área Administrativa de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, nombró y notifico como supervisor de contrato del asunto al señor Intendente FRANCISCO JAVIER OSPINA VELEZ Responsable Movilidad Departamento de Policía Magdalena Medio.

Scanned with CamScanner

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	74-8-10083-24
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	LOTE 1 - SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL DISTRITO SANTA ROSA DEL SUR DE BOLIVAR, ESTACIONES DE POLICIA SANTA ROSA, ARENAL, SIMITÍ, MORALES Y DEMÁS UNIDADES QUE REQUIERA EL DEMAM.
Contratista	ESTACION DE SERVICIO SAN SILVESTRE S.A
Representante legal	YENYS CORTEZ POLO
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 69.000.000,00 ($23.800.000,00 Distrito IV de Policía Santa Rosa del Sur)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	$ 69.000.000,00 ($23.800.000,00 Distrito IV de Policía Santa Rosa del Sur)
Plazo de ejecución inicial	31/07/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	27/12/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/07/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Mediante correo electrónico, se notificó a las estaciones de policía de San Pablo, Cantagallo, Puerto Nare, Puerto Parra y puerto Wilches sobre el inicio de presente contrato con el fin suplan las necesidades para el componente de movilidad de cada unidad, igual manera se tomó contacto vía telefónica con los señores comandantes de estación informándole el inicio de dicho contrato.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

Scanned with CamScanner

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	El contratista ha cumplido con el suministro de combustible para el lote 3 plantas eléctricas – guadañadoras, equipo utilitario y demás unidades.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	El contratista ha cumplido con la honestidad de acuerdo la obligación en el contrato estipulado.
3. Responder en los plazos que la Policía Metropolita de Bucaramanga establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El contratista ha cumplido de acuerdo a los avances de la ejecución del contrato la entrega de la documentación exigida (los primeros días del mes) y acordada en el contrato.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	El contratista ha cumplido con la entrega de la planilla integrada de autoliquidación de aporte (Compensar) y el certificado de aportes parafiscales persona jurídica cada mes.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	El contratista ha cumplido con las obligaciones acordadas en el contrato.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	El contratista ha cumplido de acuerdo al formato 1DT-FR-0016 Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información Contratistas o Terceros entregados en la documentación exigida en la contratación de la obligación.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD EJECUTORA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	El contratista ha cumplido a No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	El contratista ha cumplido de acuerdo a los tramites y verificación de pagos en la cuenta No. 496775272-57, corriente, Bancolombia, a nombre de la ESTACIÓN DE SERVICIOS SAN SILVESTRE S.A del contrato la entrega de la documentación exigida (los primeros días del mes) y acordada en el contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	El contratista ha cumplido con elementos (04 surtidores, isleros, Chips) de acuerdo a lo acordado en el contrato.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien	SI	El contratista ha cumplido con las obligaciones acordadas en el contrato.

Scanned with CamScanner

acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.		
11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.	SI	El contratista ha cumplido con las obligaciones acordadas en el contrato.
12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	El contratista ha cumplido con las obligaciones acordadas en el contrato realizando las respectivas facturas y/o notas crédito de manera electrónica.
13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	El contratista ha cumplido con las demás obligaciones acordadas en el contrato.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
PRECIO DEL GALÓN DE COMBUSTIBLE VEHICULAR IMPUESTOS INCLUIDOS LOTE 2 DEMAM – DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO.	SI	El contratista cumple con el precio pactado y los incrementos estipulados en la CREG. (comisión de regulación de energía y gas)
CAPACIDAD OPERATIVA Con el fin de garantizar el cumplimiento en la ejecución del contrato, se requiere que los interesados en presentar propuesta para los ítems mencionados en el presente estudio, debe certificar que cuenta como mínimo, con las siguientes Estaciones de Servicio ubicadas según corresponda, con la infraestructura requerida, medios logísticos, tecnológicos, equipos, personal capacitado, seguridad industrial y demás que sean necesarios para la ejecución del contrato, así:		

UNIDAD DE DESTINO	TIPO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIOS, IMPUESTO INCLUIDOS
DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO - DEMAM – DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO (Puerto Nare)	Gasolina Corriente (Regular)	Galón	$ 16.067,00
	Biodiesel (ACPM)	Galón	$ 10.650,00
DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO - DEMAM – DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO (San Pablo)	Gasolina Corriente (Regular)	Galón	$ 16.067,00
	Biodiesel (ACPM)	Galón	$ 10.450,00
DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO - DEMAM - (Cantagallo)	Gasolina Corriente (Regular)	Galón	$ 16.067,00
	Biodiesel (ACPM)	Galón	$ 10.450,00
DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO - DEMAM – (Puerto Parra)	Gasolina Corriente (Regular)	Galón	$ 15.750,00
	Biodiesel (ACPM)	Galón	$ 10.336,00
DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO - DEMAM – (Puerto Wilches)	Gasolina Corriente (Regular)	Galón	$ 15.750,00
	Biodiesel (ACPM)	Galón	$ 10.350,00

Scanned with CamScanner

<table><tr><th>LOTE</th><th>CANTIDADES REQUERIDAS</th><th>UBICACIÓN REQUERIDA PARA CADA EDS</th></tr><tr><td>Lote 1 – DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO (DEMAM) - DISTRITO SANTA ROSA DEL SUR</td><td>1</td><td>CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, ARENAL, SIMITÍ Y MORALES.</td></tr><tr><td>Lote 2 - DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO - (DEMAM)</td><td>1</td><td>CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARE, SAN PABLO, CANTAGALLO, PUERTO PARRA Y PUERTO WILCHES.</td></tr><tr><td>Lote 3 - DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO (DEMAM) - PLANTAS ELÉCTRICAS – GUADAÑADORAS - EQUIPO UTILITARIO</td><td>1</td><td>CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA</td></tr></table> Cada Estación de Servicio debe contar como mínimo con una (1) Isla de tanqueo para el suministro de Gasolina Corriente y Biodiesel, cumpliendo con los requisitos mínimos para su buen funcionamiento, con prioridad para el aprovisionamiento del mismo por parte de la Institución. El oferente en la propuesta debe indicar la razón social de las estaciones de servicio ofrecidas y su dirección, lo cual podrá ser corroborado por el Comité Técnico y en tal caso suscribirá un acta de la visita, con registro fotográfico. **Nota:** Para el cumplimiento de lo anterior los oferentes interesados podrán suscribir convenios o acuerdos comerciales, los cuales deberán ser anexados en su oferta, de igual forma pueden utilizar la figura de consorcio o uniones temporales para la presentación de la oferta. En caso de contar con programas virtuales o con alguna página web de carácter público en donde se pueda verificar los convenios con estaciones de servicio, el oferente deberá indicar por escrito la dirección web de la misma.	SI	El contratista cumple con la capacidad operativa en las diferentes estaciones de servicio donde se viene presentado el suministro.
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO El oferente deberá <u>certificar</u> en su oferta, que cuenta con el personal debidamente entrenado y capacitado para el cumplimiento del objeto del presente proceso de contratación. Así mismo, deberá <u>certificar</u> que garantiza la disponibilidad durante las 24 horas del día, los siete días de la semana, de mínimo un funcionario debidamente entrenado y capacitado para garantizar el suministro de combustibles en cada estación de servicio, según el objeto del contrato y durante la vigencia del mismo y un funcionario con capacidad de decisión, que pueda resolver de manera inmediata, cualquier imprevisto que pueda afectar la ejecución del contrato, para lo cual deberá suministrar la siguiente información: cargo, nombres y apellidos, teléfono fijo, teléfono celular y lugar habitual de trabajo.	SI	Cumple con lo requerido para el servicio prestado.
CERTIFICADO DE CONFORMIDAD Los oferentes <u>deben</u> anexar a su propuesta el certificado de conformidad, en cumplimiento a los Decretos N.° 1471 del 05/08/2014 expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Decreto N.° 1073 del 26/05/2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía".	SI	El contratista cumple con el certificado de conformidad para la ejecución del presente contrato.
PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Los oferentes <u>deben</u> anexar en su propuesta la Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual (RCE), expedida a las estaciones de servicio ofrecidas para el suministro del combustible, en los términos establecidos en el Decreto 1073 del 26/05/2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía" artículo 2.2.1.1.2.2.3.100; acompañada del clausulado general con sus correspondientes anexos, así como copia del recibo de pago de la prima, en los montos establecidos.	SI	El contratista presenta póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual de Numero 400-47-994000104544 aseguradora solidaria de Colombia.

Scanned with CamScanner

GESTIÓN AMBIENTAL El oferente **debe** cumplir con la normatividad legal vigente en materia ambiental sobre Hidrocarburos descritas por el Ministerio de Ambiente, en el índice de decretos ambientales reglamentados por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, así: Decreto 1333 del 19/04/2007 Por el cual se modifica el Decreto 4299 de 2005 y se establecen otras disposiciones en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 189 numeral 11 de la Constitución Política, el Decreto Legislativo 1056 de 1953 (Código de Petróleos) y las leyes 39 de 1987, 26 de 1989 y demás concordantes Resolución 1402 DE 2006 "Por la cual se desarrolla parcialmente el Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005, en materia de residuos o desechos peligrosos". Contando con los permisos legales ambientales vigentes para el funcionamiento del lugar, expedido por las autoridades ambientales competentes; de igual forma debe contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente, debido a que aplica la manipulación de elementos y/o sustancias que puedan dañar o afectar el medio ambiente, producto de la evaluación realizada a los componentes del bien ofertado, y que en caso de ser favorecido en el proceso contractual será mi responsabilidad como contratista la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo del bien a contratar. Por lo antes expuesto en caso de salir favorecido en la adjudicación contractual deberá contribuir al fortalecimiento del Sistema de Gestión Ambiental, con el cumplimiento a la Política Ambiental Institucional en la búsqueda de la reducción del daño ambiental, el cumplimiento a la normatividad vigente, el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, a fin de proteger los recursos naturales, la biodiversidad y los ecosistemas aportando significativamente al desarrollo sostenible bajo un enfoque de derechos que permita gozar de un ambiente sano.	SI	El contratista ha cumplido con las condiciones generales sin ningún tipo de inconveniente.
MODIFICACIÓN AL PRECIO DEL COMBUSTIBLE Los precios unitarios de la propuesta por galón de combustible líquido (Gasolina Corriente y Biodiesel) será ajustado durante la vigencia del contrato únicamente en atención a las alzas o reducciones que estipule el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Minas y Energía, en concordancia a lo establecido en el numeral 18 del artículo 2 del Decreto No. 381 de 2012, modificado por el artículo 1 del Decreto 1617 de 2013." teniendo como referencia la ciudad donde el proveedor y/o mayorista despacha el combustible a los minoristas.	SI	Cumple con los precios establecidos en el presente contrato y los ajuste de la GREG.
PRUEBAS DE CALIDAD Y MEDIDA DEL COMBUSTIBLE Los oferentes deben **certificar** autorización sobre las estaciones de servicio ofrecidas para el suministro del combustible, en las cuales el supervisor del contrato podrá realizar sin previo aviso y en horas hábiles las pruebas necesarias para determinar la calidad y medida del combustible con funcionarios idóneos y facultados, pertenecientes a la institución u otra entidad autorizada, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N.º 03000 de febrero 15 de 1993 MINMINAS y Ley 1480 del 12 de octubre de 2011 Estatuto del Consumidor, de lo actuado se levantará acta.	SI	El contratista ha cumplido con las condiciones generales sin ningún tipo de inconveniente.
CONTROL EN EL SUMINISTRO DEL COMBUSTIBLE El oferente debe **certificar** una de las siguientes modalidades de control al momento de abastecer de combustible los vehículos, que cuenta con la modalidad de suministro por medio de talonario de vales y que los elaborará en original y copia, con número de serie consecutivo y membrete del oferente con el fin de ejercer control a la ejecución y gestión de archivo.	SI	El contratista cuenta con valera en las diferentes estaciones de servicios donde se viene prestando el suministro.

Scanned with CamScanner

INFORMES PARA VERIFICACIÓN Y CONTROL El oferente debe **certificar** que se compromete a entregar los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes y en caso de requerimiento por parte del supervisor, los reportes del consumo del combustible, **ASÍ COMO LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS** de acuerdo a la necesidad del supervisor del contrato, los listados en medio magnético de cada uno de los abastecimientos cumplidos durante cada período, relacionando la siguiente información: fecha y hora del suministro, número de placa del vehículo, kilometraje del automotor, tipo de combustible, cantidad suministrada y precio de venta por galón y valor total del consumo en pesos. Igualmente debe comprometerse a reconocer las notas crédito que por diferentes motivos sean generadas dentro de la ejecución del contrato, estas notas se aplicarán en el corte siguiente a la fecha de solicitud de la misma. Debe comprometerse a mantener bajo custodia los comprobantes o recibos de consumo y deberán estar en orden cronológico de acuerdo al suministro de combustible, cada comprobante o recibo debe cumplir con las condiciones establecidas por la Policía Metropolitana de Bucaramanga. Estos comprobantes estarán disponibles en caso de ser requeridos por algún ente de control o revista de la Policía Nacional.	SI	El contratista ha cumplido con las condiciones generales sin ningún tipo de inconveniente.
DESABASTECIMIENTO El oferente debe **certificar** que en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible (gasolina corriente o biodiesel), dará prioridad al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio de policía se vea afectado; así mismo, que tendrá planes de contingencia o estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario.	SI	El contratista ha cumplido con las condiciones generales sin ningún tipo de inconveniente.
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SGSST: El proponente deberá cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", modificado por el Decreto 052 del 2017, el cual define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. cooperados y los trabajadores en misión. El oferente deberá dar cumplimiento con la Resolución 0312 del 13/02/2019, frente a la evaluación de los estándares mínimos y los planes de acción. Finalmente, los contratistas deberán tener en cuenta la normatividad vigente colombiana, de acuerdo a la actividad económica que desempeñen entre los cuales se encuentra Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1401 de 2007, Resolución 350 de 2022, entre otras en las que aplique.	SI	El contratista ha cumplido con las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
REEMPLAZO DE LAS EDS El oferente debe **certificar** que, en caso de cambiar de ubicación, cerrar o enajenar alguna de las Estaciones de Servicio incluidas en el contrato, informará por escrito al supervisor del contrato con antelación, indicando la nueva Estación de Servicio con la cual se atenderá la necesidad, la cual debe cumplir con las condiciones técnicas mínimas y estar en la misma zona de ubicación la EDS que se pretende cambiar.	SI	El contratista ha cumplido con las condiciones generales sin ningún tipo de inconveniente.

Scanned with CamScanner

CAMBIO EN LA MODALIDAD DEL SUMINISTRO (Aplica solo al oferente que ofrece vales) El oferente deberá **comprometerse** en su oferta, que en caso de implementar la mejora tecnológica de utilización de sistema chip I Button u otro dispositivo electrónico, deberá cambiar de modalidad de vales al sistema chip I Button u otro dispositivo electrónico u otros dispositivos electrónicos como implementación de sistemas técnicos y tecnológicos en pro de brindar herramientas de control a la Policía Nacional durante la ejecución del objeto contractual o en la presentación de la propuesta, acogiendo las condiciones exigidas para este tipo de suministro descritos en la Resolución No. 05884 del 27 de diciembre del 2019 *"Por la cual se expide el Manual para la administración de los recursos logísticos la Policía Nacional de Colombia"*, Capitulo 4 Subcomponente de movilidad, Ítem 4.12 suministro de combustible, Nota 19. *"...En las unidades donde exista el sistema dispositivo electrónico para suministro, se deberán realizar los estudios previos para la contratación de este servicio (...)"*. (Cuando aplique)	SI	El contratista ha cumplido con las condiciones generales sin ningún tipo de inconveniente.
SUMINISTRO ADICIONAL (Aplica solo para el suministro por sistema CHIP I BUTTON U OTRO DISPOSITIVO ELECTRÓNICO U OTRO DISPOSITIVO ELECTRÓNICO): El oferente deberá **certificar** que garantiza el suministro adicional de combustible (Gasolina corriente o Biodiesel) a los vehículos y/o motocicletas de la institución que por necesidades del servicio así lo requieran, para lo cual deberá hacer entrega del chip I Button u otro dispositivo electrónico maestro para suministro de combustible al funcionario que sea designado como supervisor del contrato. Los suministros de combustible que sean efectuados con cargo al chip maestro, deberán contar con la autorización previa del supervisor del contrato, quien dispondrá según los parámetros establecidos por la institución de los mecanismos necesarios para tal fin. (Cuando aplique).	SI	No aplica.
CALIDAD DEL PRODUCTO El oferente deberá **certificar** en su oferta que se compromete a suministrar combustible de excelente calidad, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 898 de 1995 *"Por la cual se regulan los criterios ambientales de calidad de los combustibles líquidos y sólidos utilizados en hornos y caldera de uso comercial e industrial y en motores de combustión interna de vehículos automotores"*, y demás normas que la modifiquen o deroguen.	SI	El contratista ha cumplido con las condiciones generales sin ningún tipo de inconveniente.
CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN El oferente deberá **certificar** que dará Confidencialidad de manera integral a la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.	SI	El contratista ha cumplido con las condiciones generales sin ningún tipo de inconveniente.

Scanned with CamScanner

CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LAS EDS El oferente deberá **certificar** que brindará una adecuada capacitación a todo el personal de las Estaciones de Servicio, a fin de garantizar que el presupuesto asignado para el proceso de contratación frente al suministro de combustible, se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional; de igual forma, deberá capacitar a su personal en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia, para lo cual el oferente allegará una vez adjudicado el contrato, con un tiempo no mayor a (10) días calendario, las actas de instrucción al personal administradores y operarios de cada estación de servicio habilitada para el cumplimiento de la ejecución del contrato independientemente de la modalidad en la que se desarrolle el contrato (CHIP IBUTTON U OTRO DISPOSITIVO ELECTRÓNICO y/o vale). De igual forma, brindará capacitación al personal de la Institución al cual se le asigne usuario electrónico de acuerdo a lo solicitado por parte del supervisor del contrato en el manejo o mejoras que en el mismo se realicen, siempre y cuando aplique en las unidades donde se maneje el sistema electrónico para el control del suministro.	SI	El contratista cuenta con le personal idóneo para el aprovisionamiento del suministro de combustible en la diferentes estacion es de servicio.
INSTRUCCIONES POR EL SUPERVISOR El oferente debe **certificar** que una vez se inicie el contrato, permitirá que el supervisor del contrato capacite al personal de administradores y operadores de los surtidores de las estaciones de servicio habilitadas, sobre la política institucional respecto al manejo y control de combustibles, para lo cual se dejará constancia en actas de instrucción.	SI	El contratista ha cumplido con las condiciones generales sin ningún tipo de inconveniente.
CONSULTA DE SUMINISTROS DE COMBUSTIBLE El oferente debe **certificar** que garantizará el suministro óptimo y confiable del combustible contratado, permitiéndole al supervisor, realizar consultas de consumos en tiempo real, utilizando para ello las herramientas que sean necesarios a fin de evitar el desvío de los recursos contratados.	SI	El contratista ha cumplido con las condiciones generales sin ningún tipo de inconveniente.
INSTALACIÓN DE CHIP I BUTTON U OTRO DISPOSITIVO ELECTRÓNICO El oferente debe **certificar** que designará como mínimo un funcionario de su empresa, capacitado para la instalación de los dispositivos electrónicos durante el periodo de transición (tiempo utilizado para retirar los dispositivos actuales e instalar los nuevos, en caso de ser necesario), el cual se llevará a cabo en las instalaciones determinadas por el Supervisor del Contrato según el volumen y tipo de vehículos a reemplazar el dispositivo; asimismo, el oferente suministrará los elementos necesarios para la instalación de los dispositivos para cada vehículo que ingrese con posterioridad al periodo de transición con personal de la Institución (bases para dispositivo, brocas y remaches, pegantes, etc.). (Cuando aplique).	SI	El contratista designo a un funcionario para la instalación de los chips si llegara a actualizar dicho sistema.
REPOSICIÓN DE CHIP IBUTTON U OTRO DISPOSITIVO ELECTRÓNICO SIMILARES El oferente debe **certifica** que, en caso de pérdida o daño irreparable del **CHIP IBUTTON U OTRO DISPOSITIVO ELECTRÓNICO SIMILARES**, el oferente se compromete a establecer el mecanismo de reposición o restitución de elemento mencionado ante el supervisor del contrato, con el propósito de mantener la totalidad de los dispositivos a devolver una vez termine la ejecución del contrato.	SI	El contratista ha cumplido con las condiciones generales sin ningún tipo de inconveniente.
El oferente debe **certificar** que, en caso de ser adjudicatario del presente proceso de contratación, se obliga a mantener durante el plazo ejecución del contrato, la afiliación y nivel de cobertura en el Sistema de Seguridad Social Integral, del personal dispuesto para la ejecución del futuro contrato. (Cuando aplique).	SI	El contratista ha cumplido con las condiciones generales sin ningún tipo de inconveniente.

Scanned with CamScanner

El oferente debe **certificar** que, en caso de ser adjudicatario del presente proceso de contratación, presentará en la ejecución al supervisor del contrato, copia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de su organización, junto con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.2.4.6.23 del Decreto 1072 de 2015. (Cuando aplique).	SI	El contratista presento la respectiva certificación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el presente mes reportado no se han presentado novedades o situaciones de relevancia.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (04) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (212) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago lo realizará la Policía Nacional Policía Metropolitana de Bucaramanga, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios a la radicación de la respectiva factura comercial o documento equivalente, y según disponibilidad de recursos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga.

El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional (DILOF) Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, ubicada en la calle 41 No. 11-44 primer piso, en Bucaramanga.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Bucaramanga pagará la factura comercial o documento equivalente, al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Logística y Financiera (DILOF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista, en caso de estar obligado, deberá presentar factura electrónica validad previamente por la DIAN, y mediante procedimiento establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la circular externa 016 del 09/03/2021, como requisito necesario del pago de los bienes y/o servicios contratados.

NOTA: El contratista se compromete a facturar de forma independiente y de acuerdo al servicio prestado en cada unidad policial, entregando la respectiva facturación o documento equivalente dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, dirigida a la Policía Metropolitana de Bucaramanga.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: ESTACION DE SERVICIOS SAN SILVESTRE S.A
NUMERO DE CUENTA: 496775272-57
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA

Scanned with CamScanner

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 23.800.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 800.000,00	3%
Valor total facturado	$ 800.000,00	3%
Valor facturado pendiente de pago	$ 800.000,00	3%
Valor pagado	$ 00,00	0%
Valor pendiente de entrega	$ 23.000.000,00	97%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
Constancia 01 28/12/2024	$ 800.000,00	27/12/2024 al 28/12/2024	$ 800.000,00	FESS7029 NC 312	Pendiente de pago	Pendiente de pago	Pendiente de pago

4.2 Entrada de Bienes

N/A

5 RECOMENDACIONES

- El contratista ha cumplido a cabalidad todas las obligaciones descritas en la minuta del contrato, por lo cual, no se tiene alguna observación.

6 CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

capitán Jorge Alexis Vinasco Sánchez
Supervisor Contrato No. 74-8-10042-24.
Correo electrónico: demam.dsantarosa@polícia.gov.co
No. Celular: 3213942741

Scanned with CamScanner